



Colegio de CPA reacciona a la imposición de nuevas Contribuciones Municipales

*Por CPA Luis A. Zayas García,
Presidente Colegio de Contadores Públicos Autorizados de PR*

Las nuevas imposiciones contributivas por los municipios pueden tener un efecto adverso en el desarrollo económico de éstos. De manera que un alza en la tasa impositiva mal concebida podría inclusive reducir los recaudos con los que hoy cuentan, ya que afectará la actividad productiva, reduciendo el desarrollo de propiedades en su zona, minando la viabilidad de establecer comercios, provocando el posible cierre de negocios y encareciendo el costo de los productos y servicios, lo que promovería aún más la migración poblacional.

Recientemente fueron aprobadas unas ordenanzas municipales por los Municipios de San Lorenzo y Caguas, que imponen el cobro de un arbitrio o aportación empresarial municipal utilizando como base para la imposición el volumen de ventas brutas de los negocios en dichos municipios similar a la patente municipal.

Entendemos que la imposición de contribuciones municipales adicionales objeto de las ordenanzas recientemente aprobadas viola ciertas disposiciones de la Ley de Patentes Municipales (LPM), que establece los tipos contributivos o tasa máxima a ser impuesta y cobrada sobre el volumen de negocio que genere un comercio en su año de operación. La LPM dispone que en el caso de negocios financieros (entiéndase la banca, financieras, bancos hipotecarios, casas de corretaje, entre otros) el tipo contributivo máximo será de 1.5% mientras que para los otros negocios, tales como restaurantes, compañías de distribución de productos, tiendas por departamentos, industrias de manufactura, concesionarios de automóviles, negocios de servicios, por mencionar algunos, será de 0.5%.

En lugar de contar con una base impositiva independiente, las contribuciones municipales recientemente impuestas por los Municipios de San Lorenzo y Caguas se computan tomando como base, directa o indirectamente, el volumen de ventas brutas del negocio que estuvo sujeto al pago de patente municipal. Debido a que ambos municipios actualmente imponen patente municipal a las tasas máximas dispuestas en la LPM, esto resulta en un aumento disfrazado del tipo máximo de patente municipal que la Legislatura le autorizó a los Municipios.

En agosto del 2016, la Fundación del Colegio de CPA publicó su “Estudio para Evaluar la Estructura Municipal de Puerto Rico” el cual incluye una radiografía clara del cuadro municipal del País y cuáles son las prioridades que se deben atender para mejorar el mismo. En este estudio se presentan áreas de oportunidad donde se pueden materializar ahorros en los municipios de hasta \$474 millones por año. A base de tales hallazgos, consideramos que la imposición de impuestos adicionales a los comerciantes no debe ocurrir sin que antes los municipios atiendan prontamente todas las posibles oportunidades de ahorro y eficiencia en su administración. También, el estudio establece, que es fundamental que los municipios antes de considerar nuevas imposiciones se trabaje enérgicamente con los siguientes aspectos:

1. Reducir los gastos municipales, particularmente los gastos administrativos.
2. Atender el problema de cuentas por cobrar prevaleciente en el CRIM.
3. Mejorar la captación de las contribuciones e imposiciones ya existentes.
4. Implementar una regionalización de servicios y que se fomente la creación de consorcios que promuevan, de manera evidenciable, la eficiencia operacional de los municipios.
5. Establecer métricas de eficiencia y calidad de servicio que hagan posible una rendición de cuentas más efectiva.

El Estudio y su resumen ejecutivo se encuentran en la página web del Colegio de CPA www.colegiocpa.com y pueden acceder al mismo marcando el botón de la Fundación.

###